



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 233/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 270/12

Sucre, 22 de junio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 09/12 de 18 de enero de 2012, el H. Concejo Municipal, aprobó el CRONOGRAMA de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias y de Comisiones del H. Concejo Municipal (DE FEBRERO A DICIEMBRE DE LA GESTIÓN 2012), estableciendo que las Sesiones Plenarias, se realizarán los días lunes, miércoles y jueves de cada semana y las SESIONES PLENARIAS DISTRITALES (URBANO RURALES), se realizarán los días JUEVES de cada semana, en los Distritos Municipales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 22 de junio de 2012, el Pleno del H. Concejo Municipal, cumpliendo con la Constitución Política del Estado y las Leyes Autonómicas Municipales, ha determinado asistir y participar en todo el proceso participativo de la Asamblea Municipal Autónoma, que funciona en los ambientes del Edificio de la Villa Bolivariana, que hace al proceso construcción de la Carta Orgánica Municipal, en ese sentido, Se AUTORIZA a la Directiva del H. Concejo Municipal, realizar las convocatorias para las Sesiones Plenarias, además de su sede habitual (Salón Azul del H. Concejo Municipal y en los ambientes del Edificio de la Villa Bolivariana) del 25 de junio al 05 de julio de 2012, lugar donde funciona la Asamblea Municipal Autónoma, con la finalidad de facilitar la asistencia de la Directiva, los Coordinadores y Pleno del Ente Deliberante, en los debates y aprobación (en las mesas de trabajo y los ejes temáticos) que realiza la Asamblea Municipal Autónoma, con la finalidad de APROBAR el Anteproyecto de la Carta Orgánica Municipal, trabajo que debe concluir el 05 de julio de 2012, conforme se tiene establecido en el art. 2 de la Ley Autónoma Municipal No. 014/2012, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 302 Parágrafo I. numeral 1) de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos: **Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley.**

Que, según el art. 275 de la Constitución Política del Estado: Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera PARTICIPATIVA el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción.

Que, en sujeción al art. 12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1º** Se AUTORIZA a la Directiva del H. Concejo Municipal, realizar las convocatorias para las Sesiones Plenarias, además de su sede habitual (Salón Azul del H. Concejo Municipal y en los ambientes del Edificio de la Villa Bolivariana) del 25 de junio al 05 de julio de 2012, lugar donde funciona la Asamblea Municipal Autónoma, con la finalidad de facilitar la asistencia de la Directiva, los Coordinadores y Pleno del Ente Deliberante, en los debates y aprobación (en las mesas de trabajo y los ejes temáticos) que realiza la Asamblea Municipal Autónoma, con la finalidad de APROBAR el Anteproyecto de la Carta Orgánica Municipal, trabajo que debe concluir el 05 de julio de 2012, conforme se tiene establecido en el art. 2 de la Ley Autónoma Municipal No. 014/2012, respectivamente.

**Art. 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

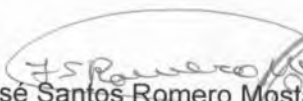



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 233/12

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

